



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es

“Copia Fiel del Original

que he tenido a la Vista”

FECHA: 28 MAYO 2013

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205 -2013- MPN

Nasca, 28 MAYO 2013

VISTO:
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA

El Acta de Reunión de Trabajo, de fecha 08 de mayo del año 2013, entre la Dirección Regional Agraria de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca para tratar la forestación de 180 hectáreas en la provincia de Nasca (bosque de vida en Nasca).

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo IV del mismo cuerpo legal señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción.

Que el Artículo VII de la Ley 27972, señala que los gobiernos en sus distintos niveles se ejerce dentro su jurisdicción evitando duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público y que la relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo numeral 1.2. del inciso primero señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales la de regular y controlar la emisión de humos, gases y demás elementos contaminantes de el medio ambiente.

Que, con fecha ocho de mayo del año en curso, se realizó la primera reunión de trabajo en calidad de cooperación y coordinación entre la Dirección Regional Agraria de Ica y la Municipalidad Provincial de Nasca, a efectos de tratar la Forestación de 180 Hectáreas en la Provincia de Nasca, acordando que la Municipalidad debe conformar un Equipo Técnico que represente a la entidad edil ante la Dirección Regional Agraria de Ica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inciso 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO, para coordinar con la Dirección Regional Agraria de Ica la Forestación de 180 Hectáreas en la provincia de Nasca, el mismo que estará integrado por:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

- **ING. CARLOS PARQUIDES VIDALES JIMÉNEZ** - Jefe del Comité Técnico
- **ABOG. CESAR ALBERTO REYES CHAVEZ** - Abogado del Comité Técnico
- **ING. HERNAN EDILBERTO GARCIA MENDOZA** - Miembro del Comité Técnico.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, brindarte al Comité Técnico, las facilidades necesarias, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Carales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"
FECHA: 28 MAYO 2013

Eulogia Yotania Zamora Laguna
SECRETARIA

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE